

Consejo Social

- Premios del Consejo Social y Fundación UNED.

CONVOCATORIA DE “PREMIOS CURSO ACADÉMICO 2007-2008” DEL CONSEJO SOCIAL

Se convocan once “**PREMIOS CURSO ACADÉMICO 2007-2008**”, dotados cada uno de ellos con MIL (1.000.-) euros, destinados a recompensar a aquellos alumnos de esta Universidad que hayan obtenido, durante el curso 2007-2008 los mejores resultados académicos, considerados en su conjunto.

Se instituye un premio en cada una de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que imparten actualmente enseñanzas regladas en esta Universidad, sin que pueda transferirse ninguno de los premios instituidos a otra Facultad o Escuela distinta. En consecuencia, los premios que se convocan son los siguientes:

- 1.- Facultad de Derecho
- 2.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- 3.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
- 4.- Facultad de Filosofía
- 5.- Facultad de Educación
- 6.- Facultad de Geografía e Historia
- 7.- Facultad de Filología
- 8.- Facultad de Psicología
- 9.- Facultad de Ciencias
- 10.- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- 11.- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán participar todos los alumnos que, habiendo estado matriculados en esta Universidad durante el curso académico 2007-2008, en cualquiera de sus Facultades o Escuelas Técnicas, hayan seguido efectivamente estudios de cualquiera de las carreras (enseñanzas regladas) que en cada uno de dichos centros se imparten y en cualquier número de asignaturas y cursos de las citadas carreras, tanto si las mismas fuesen de ciclo único como de doble ciclo, incluso Cursos de Adaptación o Cursos de Acceso a segundos ciclos. Los alumnos aspirantes tendrán que haber aprobado en el curso un mínimo de cuatro asignaturas anuales (o su equivalente de asignaturas cuatrimestrales), obtenido una puntuación no inferior a treinta (30) puntos y **alcanzado una nota media en el conjunto de las asignaturas aprobadas no inferior a 6,5.**

A efectos de estos premios, por tanto, no se computarán en ningún caso las asignaturas aprobadas por convalidación ni las no aprobadas, ni tampoco aquellas asignaturas cursadas y aprobadas, durante el mismo curso académico, que pertenezcan a titulaciones distintas a aquélla por la que se opta al premio.

Segunda.- Quienes deseen concursar deberán presentar instancia dirigida al Presidente del Consejo Social en la que harán constar:

- Nombre y apellidos, domicilio, situación familiar (número total de personas a su cargo) correo electrónico y teléfono de contacto.
- Situación laboral en que hayan estado durante el curso 2007-2008 (no trabajando o trabajando, siempre que, en este último caso, el período de actividad laboral haya tenido una duración no inferior a seis meses durante el año académico).
- Facultad o Escuela en la que han estado matriculados y han cursado estudios en la UNED en el curso académico 2007-2008, cualquiera que sea la carrera o tipo de enseñanza reglada que hayan seguido y el curso o cursos de la diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica o ingeniería superior –incluso cursos de adaptación y cursos de acceso a segundos ciclos- a que tales asignaturas pertenezcan.
- Centro Asociado al que hayan estado adscritos durante el curso 2007-2008.
- Su intención de optar al premio.
- Declaración jurada de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas durante el curso académico 2007-2008. Esta declaración, sin la cual no se admitirá la instancia, implica la autorización a la Secretaría del Consejo Social para solicitar, de la Facultad o Escuela correspondiente, el expediente académico del concursante, a fin de contrastar la exactitud de lo declarado.

La falta de cumplimentación de cualquiera de los requisitos precedentes será causa directa de exclusión del concurso, sin que contra esta decisión quepa ningún recurso.

Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad, en el de la Facultad o Escuela correspondiente o en el de cualquier Centro Asociado, **antes del día 15 de junio de 2009.**

Tercera.- Normas de valoración para el otorgamiento de los premios.

3.1. Puntuaciones por asignatura cursada.-

Cada asignatura cursada **y aprobada** se puntuará con la misma calificación numérica declarada por el alumno y contrastada con los datos que figuren en su expediente académico, **salvo** cuando se trate de **asignaturas cuatrimestrales**, en cuyo caso la calificación numérica se puntuará por su mitad.

No se puntuarán en ningún caso las asignaturas cursadas y no aprobadas, cualquiera que sea la calificación numérica de las mismas que pudiese constar en el expediente académico del concursante, ni las aprobadas por convalidación.

La puntuación global, a efectos del premio, se obtendrá sumando las calificaciones numéricas alcanzadas en cada una de las asignaturas de enseñanzas regladas **cursadas efectivamente en la UNED durante el curso académico 2007-2008.**

Si entre las asignaturas cursadas en el curso académico se incluyeren disciplinas de libre configuración, sólo se tomarán en cuenta, de éstas, las de más alta calificación que no excedan del total de créditos obligatorios de libre configuración que se exijan en la

carrera de que se trate, despreciándose las que excedan de dicho total de créditos obligatorios.

3.2. Resolución de empates.-

3.2.1. En caso de empate en puntuación global entre los concursantes pertenecientes a la misma Facultad o Escuela, dicho empate se resolverá a favor del alumno con mejor nota media (puntuación global obtenida, dividida por el número de asignaturas aprobadas).

3.2.2. En caso de empate en puntuación global y nota media obtenidas, el mismo se resolverá en atención a las circunstancias laborales y familiares de los alumnos afectados, que serán ponderadas para corregir aquella puntuación hasta un máximo de +5 puntos, valorando así el mérito adicional que implica la compatibilización de estudios y trabajo y la atención simultánea de obligaciones familiares.

LOS PREMIOS SE OTORGARÁN, EN CADA FACULTAD O ESCUELA, A AQUEL ALUMNO CONCURSANTE QUE, IGUALANDO O SUPERANDO LA NOTA MEDIA MÍNIMA SEÑALADA EN LA BASE PRIMERA, HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN GLOBAL (CORREGIDA, EN CASO DE EMPATE, POR LA PONDERACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ARRIBA INDICADAS)

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, designados con arreglo a los siguientes criterios:

- Un representante de alumnos, que será el que, simultáneamente, esté representando a éstos en el Consejo Social en calidad de vocal del mismo, u otro representante del Consejo General de Alumnos, por delegación de aquél.
- Dos vocales del Consejo Social, designados por éste de entre sus miembros, excluido el representante de alumnos.
- Y dos catedráticos o profesores titulares de la Universidad, no pertenecientes al Consejo Social, designados libremente por éste.

Quinta.- Publicación de los premios y recursos.-

Los premios otorgados, que serán indivisibles y se harán públicos **provisionalmente** en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) de la Universidad.

Los concursantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios a los que ellos mismos hayan concursado, dispondrán de un plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación **provisional** en el BICI,

para impugnar su otorgamiento, mediante recurso de reposición potestativo y previo al contencioso-administrativo que deberán dirigir al Presidente del Consejo Social.

Una vez resueltos los recursos de reposición que, en su caso, se hubiesen planteado, se procederá a la publicación en el BICI de la relación **definitiva** de premios y alumnos premiados.

En todo caso, a los alumnos premiados se les notificará personalmente el acuerdo de concesión de su respectivo premio.

Sin perjuicio de lo que precede, los alumnos concursantes que mantuvieren su disconformidad con los premios otorgados y que no hubiesen formulado recurso de reposición o les hubiese sido desestimado el formulado, podrán todavía recurrir el acuerdo de concesión que corresponda en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación **definitiva** de los premios en el BICI.

Sexta.- Entrega de los premios.-

La entrega de premios se realizará en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a sufragar los gastos que origine a los alumnos premiados su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una asignación individual complementaria del premio, de los siguientes importes:

- 50.- euros a los alumnos residentes en la provincia de Madrid.
- 140.- euros a los residentes en la península.
- 200.- euros a los residentes en Baleares.
- 230.- euros a los residentes en Canarias.
- 270.- euros a los residentes en el extranjero, siempre que esta residencia se acredite en el momento de asistir al acto de entrega de premios.

Séptima.- Fiscalidad de los Premios.-

Los premios se conceden, en todo caso, netos de impuestos, de modo que, si no estuviesen exentos por razón de su importe unitario o no se declarase su exención tributaria, correrá a cargo de la Universidad, previa la elevación de sus importes al bruto que corresponda, la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Madrid, marzo, 2009.

CONVOCATORIA DE "PREMIOS FIN DE CARRERA 2007-2008" DEL CONSEJO SOCIAL

Se convocan los "PREMIOS FIN DE CARRERA 2007-2008", dotados con TRES MIL (3.000,-) euros, cuando se trate de carreras de doble ciclo, con MIL QUINIENTOS (1.500,-) euros, cuando se trate de carreras de primer ciclo, y con MIL DOSCIENTOS (1.200,-) euros, cuando se trate de carreras de segundo ciclo exclusivamente. Están destinados a recompensar a aquellos alumnos de esta Universidad que, habiendo concluido la carrera durante el curso 2007-2008, presenten los mejores expedientes académicos en cada una de las Carreras que se relacionan seguidamente.

Se instituyen, por ello, los siguientes "premios fin de carrera":

A) Para carreras de doble ciclo (dotados con 3.000,- euros)

- 1.- Derecho
- 2.- Ciencias Económicas o Economía
- 3.- Ciencias Empresariales o Administración y Dirección de Empresas
- 4.- Ciencias Políticas
- 5.- Sociología
- 6.- Filosofía
- 7.- Ciencias de la Educación o Pedagogía
- 8.- Geografía e Historia
- 9.- Filología Española o Filología Hispánica
- 10.- Filología Inglesa
- 11.- Psicología
- 12.- Físicas
- 13.- Químicas
- 14.- Matemáticas
- 15.- Ingeniería Industrial

B) Para carreras de primer ciclo (dotados con 1.500,- euros)

- 16.- Turismo
- 17.- Educación Social
- 18.- Trabajo Social
- 19.- Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial
- 20.- Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica
- 21.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
- 22.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas

C) Para carreras de segundo ciclo exclusivo (dotados con 1.200,- euros)

- 23.- Psicopedagogía
- 24.- Antropología Social y Cultural
- 25.- Ingeniería Informática

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán participar todos los alumnos de esta Universidad que hayan terminado su carrera en el curso académico 2007-2008, siempre que hayan cursado efectivamente y aprobado en la misma, al menos, el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas de la carrera y, al menos, una asignatura en el referido curso académico. En el caso de las titulaciones impartidas en esta Universidad que requieran la realización de un Proyecto Fin de Carrera, éste tendrá que haber sido cursado, necesariamente en la UNED.

También podrán participar los alumnos procedentes de los Cursos de Adaptación, Cursos de Acceso a Segundos Ciclos o Complementos de Formación, siempre que tales Cursos y los posteriores de la carrera los hayan cursado efectiva e íntegramente en esta Universidad.

Segunda.- Quienes deseen concursar deberán presentar instancia dirigida al Presidente del Consejo Social en la que harán constar:

- Nombre y apellidos, DNI, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Carrera que hayan concluido en el curso 2007-2008 y, en consecuencia, título del premio al que concursan.
- Centro asociado al que hayan estado adscritos en el curso 2007-2008.
- Situación familiar en que se hayan encontrado durante la realización de los estudios de la carrera (número total de personas a su cargo desde que iniciaron los estudios hasta que los concluyeron, año por año).
- Situación laboral en que se hayan encontrado durante los mismos plazos a que se refiere el apartado anterior (no trabajando/ trabajando).
- Declaración de las calificaciones numéricas obtenidas en todas las asignaturas que integren la carrera, excluyendo, cuando se trate de asignaturas de libre configuración, aquellas que excedan del número de créditos obligatorio (los créditos que excedan de los obligatorios no se computarán en ningún caso). Esta declaración implica la autorización por el concursante a la Secretaría del Consejo Social, para contrastar lo declarado con los datos del expediente académico de alumno, mediante consulta a la correspondiente Facultad o Escuela.

La falta de cumplimentación de cualquiera de los requisitos precedentes será causa directa de exclusión del concurso, sin que contra esta decisión quepa ningún recurso.

Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad, en el de la Secretaría del Consejo Social, en el de la Facultad o Escuela correspondiente o en el de cualquier Centro Asociado, **antes del día 15 de Junio de 2009.**

Tercera.- Normas de valoración para el otorgamiento de los premios.**3.1. Sistema básico y general de puntuación.-**

Las asignaturas se puntuarán, a efectos del premio, con la misma calificación numérica que conste en el expediente académico del alumno.

En los casos, excepcionales, en que alguna de las asignaturas de la carrera haya sido aprobada sin calificación numérica, se concederán, para tales asignaturas, las siguientes calificaciones: aprobado, 5,5 puntos; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor, 10 puntos.

Las calificaciones numéricas se computarán por su mitad, siempre que se trate de asignaturas **cuatrimestrales**.

En aquellas licenciaturas o ingenierías cuyos planes de estudios incluyan disciplinas de libre configuración, sólo se computarán, a efectos de determinar la puntuación total obtenida por este concepto, las asignaturas con más alta calificación que sean imprescindibles para cubrir el total obligatorio de créditos de libre configuración, despreciándose las demás.

Las asignaturas que hayan sido aprobadas por convalidación se puntuarán con la misma calificación obtenida en las asignaturas convalidantes, estando el concursante obligado a asegurarse de que su Facultad o Escuela le reconozca, en el expediente académico, las correspondientes calificaciones numéricas. En caso de que en el expediente académico no figuren reconocidas calificaciones numéricas de las asignaturas convalidadas, éstas se calificarán, a efectos exclusivamente de estos premios, con 5,5 puntos, o con 2,75 puntos si se trata de asignaturas cuatrimestrales; y no podrá interponerse ningún recurso contra las calificaciones así asignadas, si fuese imputable al alumno la falta de reconocimiento por su Facultad o Escuela, en el expediente académico, de las calificaciones numéricas correspondientes.

Salvado el caso específico de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingenierías Técnicas Industriales, cuyo régimen de evaluación se especifica a continuación, la "calificación fin de carrera", a efectos de este concurso, estará constituida por la NOTA MEDIA (es decir, la suma total de calificaciones obtenidas, dividida por el número total de asignaturas que integren la carrera, con las peculiaridades indicadas respecto de las asignaturas de libre configuración y las asignaturas convalidadas). Cuando se trate de alumnos procedentes de cursos de adaptación, de acceso a segundos ciclos o de complementos de formación, la NOTA MEDIA se obtendrá dividiendo la suma total de las calificaciones obtenidas en aquellos cursos de adaptación o acceso o complementos y en los posteriores específicos de la carrera, por el número total de asignaturas cursadas -computadas las de los cursos de acceso o adaptación o complementos y las específicas posteriores de la carrera-.

3.2. Corrección del sistema básico de puntuación, para la "calificación fin de carrera" en Ingeniería Industrial e Ingenierías Técnicas Industriales.-

En estas carreras concurre una peculiaridad que, según criterio de la propia Escuela, aconseja corregir el sistema general de puntuación, al objeto de que la "calificación fin de carrera" homologue los méritos de todos los alum-

nos participantes. La peculiaridad aludida consiste básicamente en que la obtención del título está condicionada a la redacción y aprobación del "Proyecto Fin de Carrera", cuya ponderación respecto del conjunto de las asignaturas debe ser superior a la de una asignatura ordinaria, según criterios académicos generalmente admitidos.

En consecuencia, una vez establecida, con arreglo al baremo general precedente, la suma global de calificaciones obtenidas en todas las asignaturas ordinarias de la carrera, se aplicará la siguiente fórmula de ponderación:

$$\frac{3N + F}{4}$$

(Siendo: "N" la nota media de todas las asignaturas ordinarias y "F" la nota del Proyecto Fin de Carrera)

El premio se otorgará, naturalmente, al alumno que obtenga la más alta **"NOTA MEDIA PONDERADA"**.

3.3 Exigencia de mínima excelencia académica.-

Se declararán en todo caso desiertos los premios correspondientes a aquellas carreras cuyos candidatos no hayan obtenido una nota media o nota media ponderada mínima de:

- ** 6,5**, si se trata de las carreras de Física, Química, Matemáticas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Informática e Ingeniería Técnica en Informática.
- ** 7**, si se trata de las carreras de Ciencias Económicas o Economía, Ciencias Empresariales o Administración y Dirección de empresas, y Turismo,
- ** 7,5**, si se trata de cualquier otra licenciatura o diplomatura.

3.4. Resolución de empates.-

En caso de empate en la "calificación fin de carrera" o en la "calificación fin de carrera ponderada" (en el caso de la Ingeniería Industrial), éste se resolverá a favor del alumno que haya empleado menor número de cursos académicos en realizarla, pudiendo además tomarse en consideración la situación laboral y familiar de los concursantes en todo el plazo que hayan durado sus estudios, a cuyo fin podrá solicitarse de los candidatos la información y acreditaciones complementarias pertinentes. Si el empate se produce entre alumnos que hayan cursado la carrera completa y alumnos procedentes de los cursos de adaptación, de acceso a segundo ciclo o de complementos de formación, sólo se computarán, a efectos de determinar el número de cursos empleados en la obtención del título, los que sean comunes (es decir, excluidos los cursos de acceso, adaptación o complementos, para los alumnos de esta procedencia, y los cursos del primer ciclo de la titulación para los alumnos de carrera completa).

LOS PREMIOS SE OTORGARÁN, EN CADA CARRERA, AL ALUMNO CONCURSANTE QUE HAYA OBTENIDO LA MEJOR NOTA MEDIA (PONDERADA, EN SU CASO), Y RESUELTOS LOS EMPATES, EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE AÑOS LECTIVOS EMPLEADOS EN REALIZAR LA CARRERA Y EN FUNCIÓN DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS ARRIBA SEÑALADAS.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, designados con arreglo a los siguientes criterios:

- Un representante de alumnos, que será el que, simultáneamente, esté representando a éstos en el Consejo Social en calidad de vocal del mismo, u otro representante del Consejo General de Alumnos, por delegación de aquél.
- Dos vocales del Consejo Social, designados por éste de entre sus miembros, excluido el representante de alumnos.
- Y dos catedráticos o profesores titulares de la Universidad, no pertenecientes al Consejo Social, designados libremente por éste.

Quinta.- Publicación de los premios y recursos.-

Los premios otorgados, que serán indivisibles y se harán públicos **provisionalmente** en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) de la Universidad.

Los concursantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios a los que ellos mismos hayan concursado, dispondrán de un plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación **provisional** en el BICI, para impugnar su otorgamiento, mediante recurso de reposición potestativo y previo al contencioso-administrativo que deberán dirigir al Presidente del Consejo Social.

Una vez resueltos los recursos de reposición que, en su caso, se hubiesen planteado, se procederá a la publicación en el BICI de la relación **definitiva** de premios y alumnos premiados.

En todo caso, a los alumnos premiados se les notificará personalmente el acuerdo de concesión de su respectivo premio.

Sin perjuicio de lo que precede, los alumnos concursantes que mantuvieren su disconformidad con los premios otorgados y que no hubiesen formulado recurso de repo-

sición o les hubiese sido desestimado el formulado, podrán todavía recurrir el acuerdo de concesión que corresponda en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación **definitiva** de los premios en el BICI.

Sexta.- Entrega de los premios.-

La entrega de premios se realizará en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a sufragar los gastos que origine a los alumnos premiados su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una asignación individual complementaria del premio, de los siguientes importes:

- * 50.- euros a los alumnos residentes en la provincia de Madrid.
- * 140.- euros a los residentes en la península.
- * 200.- euros a los residentes en Baleares.
- * 230.- euros a los residentes en Canarias.
- * 270.- euros a los residentes en el extranjero, siempre que esta residencia se acredite en el momento de asistir al acto de entrega de premios.

Séptima.- Fiscalidad de los Premios.-

Los premios se conceden, en todo caso, netos de impuestos, de modo que, si no estuviesen exentos por razón de su importe unitario o no se declarase su exención tributaria, correrá a cargo de la Universidad, previa la elevación de sus importes al bruto que corresponda, la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Madrid, marzo, 2009.

REGLAMENTACIÓN Y BASES DE LOS PREMIOS CONJUNTOS DEL CONSEJO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN UNED A LA INICIATIVA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. CONVOCATORIA 2009

1. Justificación y objetivo de los premios.-

El objetivo de estos premios es incentivar y premiar ideas y proyectos del Personal de Administración y Servicios, en adelante PAS, en la gestión general, administrativa y de servicios prestados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y que impliquen mejoras en el empleo y en el diseño de los recursos materiales y en el aprovechamiento y organización más racional de los recursos humanos existentes, ahorro o abaratamiento de costes y racionalización, transparencia y simplificación de procedimientos.

2. Posibles candidatos a los premios.-

Pueden concurrir a los premios todos los miembros del PAS, tanto de régimen funcionarial como laboral, y tanto los pertenecientes a la Sede Central como a los Centros Asociados de la UNED. Está permitida la presentación a concurso de proyectos e ideas no premiados ni distinguidos en convocatorias precedentes, siempre y cuando se introduzcan en los mismos elementos que los completen perfeccionen, o enriquezcan y hayan sido mejorados en cuanto a su grado de aplicabilidad práctica inmediata.

3. Convocatoria de los premios.-

La convocatoria se publicará en la Web, en el Boletín Interno de Coordinación Informativa, y se comunicará todo el PAS a través de las listas de distribución del colectivo, siendo su calendario el que se detalla al final de estas bases.

4. Modalidades y dotación de los premios.-

Se instituyen dos categorías de premios:

- Premio para la mejor **idea** con aplicación práctica en la Universidad, dotado con 3.000 euros.
- Premio para el mejor **proyecto** puesto en marcha o ejecutado durante el año 2008, dotado con 10.000 euros.

5. Sugerencias y orientaciones en relación con los contenidos de los ideas y proyectos.-

El Tribunal para la concesión del premio, tendrá especialmente en cuenta la adecuación de la iniciativa a las líneas estratégicas de la Universidad. Por ello y con el fin de acotar/relacionar los distintos ámbitos de la actividad administrativa y de gestión a los que pueden referirse las iniciativas de innovación, se formulan, con finalidad orientativa y con carácter enunciativo, y en ningún caso exhaustivo, las siguientes sugerencias:

- En materia de mantenimiento de infraestructuras: planificación de mantenimiento preventivo de infraestructuras; planificación de reparaciones de urgencia; planificación de mantenimiento y reparación de equipos y sistemas de información y comunicación; diseño de útiles y herramientas; diseño de espacios medioambientales y jardinería.
- En materia de gestión administrativa general: creación de manuales de gestión y procedimiento generales o sectoriales de los servicios y actividades; monografías descriptivas de contenido y significación de puestos de trabajo; protocolos e índices de calidad de actividades (tiempos de respuesta, circuitos de tramitación, formularios, impresos, simplificación de trámites); proyectos de diseño y mejora de los canales de comunicación interna de órdenes, acuerdos y normas; diseño de instrumentos y procedimientos de evaluación externa de la calidad de los servicios administrativos y de gestión de la Universidad (evaluación del grado de satisfacción de los usuarios de las instalaciones y servicios); manuales de atención y gestión de reclamaciones (no académicas) de estudiantes y otros usuarios de los servicios e instalaciones de la Universidad, proveedores y prestadores de servicios; manuales de resolución de emergencias y situaciones inusuales.
- En materia de fomento y promoción de valores intangibles de la Universidad: Logotipos, mensajes, colores y demás instrumentos de proyección de imagen y proyección social de la Universidad en los ámbitos nacional e internacional
- En materia de atención a determinados colectivos de estudiantes y usuarios de los servicios de la UNED: proyectos de mejora y agilización de la prestación de servicios a discapacitados y otros colectivos en situaciones sociales de inferioridad o discriminación; fortalecimiento e impulso de la función social de la UNED; ideas y proyectos de fidelización y participación de los estudiantes egresados.
- En materia de distribución y comercialización de publicaciones: diseño de imagen y publicidad; programas y protocolos de gestión de almacenes; programas y redes de comercialización.
- En materia de servicios vinculados con la docencia y la investigación: proyectos de mejora e innovación tecnológica y virtualización de los servicios de documentación y/o de los servicios de biblioteca universitaria.
- En materia de programación y aplicaciones informáticas para la gestión general: diseño de programas y aplicaciones de gestión contable y de gestión de stocks; de programas y métodos de análisis contable y estadístico; proyectos de incorporación de nuevas tecnologías a los distintos ámbitos de la gestión.
- En materia de relaciones con los Centros Asociados: proyectos relativos a organización de la infraestructura de los Centros y mejora del funcionamiento de los servicios de apoyo y de los servicios de comunicación con los Centros Asociados.

(A fin de fomentar y facilitar la participación, al tiempo de publicarse la convocatoria se abrirá un período de consultas de un mes de duración, con objeto de que los interesados que lo deseen puedan solicitar aclaraciones y solventar dudas respecto de la significación de cada uno de los ámbitos y materias precedentemente descritos u otros similares. Las consultas deberán dirigirse por correo electrónico a consejo.social@adm.uned.es y serán contestadas al consultante por idéntico conducto)

6. Bases y requisitos de participación.-

Los candidatos deberán formular una solicitud, por duplicado, dirigida al Presidente del Consejo Social de la Universidad, con indicación de los datos personales (nombre, apellidos y DNI) y profesionales (colectivo de trabajadores al que pertenecen y categoría profesional) y de los concretos puestos de trabajo que ocupan todos y cada uno de los integrantes del equipo,, incluyendo la declaración de autoría colectiva del proyecto o idea y el título que la identifique, así como su voluntad unánime de participar en alguna de las dos categorías de los Premios.

En caso de que la Idea o Proyecto sea presentada por más de una persona, en la solicitud deberán designar a uno de los componentes del equipo para que los represente ante el Tribunal calificador del premio e indicar la proporción en que, en caso de obtenerlo, deberá repartirse su dotación económica entre los integrantes del equipo.

A la solicitud, los concursantes deberán unir, en todo caso:

- a) Un primer documento informático directamente legible -sin encriptar- comprensivo de una descripción de la idea o proyecto innovador elaborado, con una extensión máxima equivalente a cuatro páginas DIN-A4 de texto a un solo espacio y con copia en papel.
- b) Un segundo documento de las mismas características, conteniendo un informe explicativo de la aplicabilidad inmediata o mediata del proyecto o idea, del coste económico estimado de su implantación operativa y de los beneficios (especialmente en ahorro o abaratamiento de costes económicos) que su aplicación debe reportar a la gestión, prestación o servicio de que se trate, con una extensión máxima equivalente a dos páginas DIN-A4 de texto a un solo espacio y con copia en papel.

Podrán además unir un tercer documento, optativo, de las mismas características que los anteriores, comprensivo del detalle de la idea o proyecto incluyendo su descripción completa y, en su caso, material en soporte informático que comprenda los documentos, anexos, protocolos, etc., integrantes del proyecto de que se trate. No hay indicación sobre la extensión de este último tipo de documentos.

Todas las solicitudes originales y documentos unidos a las mismas habrán de presentarse simultáneamente, y dentro del plazo que se fije en cada convocatoria, **en sobre cerrado** dirigido a:

Sr. Presidente del Consejo Social
Universidad Nacional de Educación a Distancia
C/ Bravo Murillo, 38
28015-MADRID

Indicando en la parte frontal inferior derecha del sobre, en letra bien legible:

"Para participar en los Premios a la Iniciativa del personal de administración y servicios" y el nombre y apellidos del remitente, que deberá ser el propio concursante o del representante designado por el equipo.

La presentación podrá realizarse mediante entrega directa en el Registro General o en cualquier otro Registro de los existentes en la sede central de la Universidad, que expedirán el correspondiente justificante de la misma mediante sellado y fechado del duplicado de la solicitud, que nunca se incluirá dentro del sobre, firmado por el receptor.

Y podrá también realizarse la presentación (siempre en sobre cerrado que cumpla los requisitos arriba indicados) en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, las ideas y proyectos presentados permanecerán cerrados hasta que concluya el plazo de la convocatoria, procediéndose a la apertura simultánea de todos las ideas y proyectos recibidos una vez expirado dicho plazo y por orden del Presidente del Tribunal.

7. Criterios de valoración de ideas y proyectos.-

Las ideas y los proyectos presentados deberán ser susceptibles de aplicación práctica en el ámbito de la Universidad al que se refieran. Si alguno de las ideas o proyectos presentados no cumpliera esta condición a juicio del Tribunal Calificador, éste no entrará a valorar las circunstancias a que se refiere el párrafo siguiente.

Cumplida la anterior condición, se valorarán por el Tribunal, como mínimo, todas las siguientes circunstancias, que se enumeran sin que el orden de la enumeración implique, necesariamente, prioridad de unas sobre las demás y sin que la enumeración sea excluyente de otras posibles circunstancias que el Tribunal calificador decida tomar en consideración:

- Grado de inmediatez de la aplicabilidad práctica del proyecto o idea
- Carácter del contenido (innovador, práctico, creativo...).
- Repercusión de la idea o el proyecto en el ahorro/abaratamiento de costes económicos.
- Repercusión de la idea o el proyecto en la racionalización, simplificación, transparencia y mejora general de la gestión y de sus procedimientos administrativos.
- Repercusión de la idea o el proyecto en la mejora de la calidad de los servicios y productos.
- Repercusión de la idea o el proyecto en la mejora de la imagen pública y de proyección social de la Universidad.

- Posibilidades de generalización de la idea o el proyecto a otros ámbitos de la gestión de la Universidad.

8. Tribunal calificador.-

La designación del Tribunal calificador se realizará por acuerdo del pleno del Consejo Social, sobre la base de las siguientes representaciones:

- El Rector, o un miembro del Consejo de Dirección en quien el Rector delegue, que presidirá el Tribunal.
- Dos miembros elegidos por el Consejo Social de entre sus vocales, excluidos aquellos vocales que pertenezcan a la Comunidad Universitaria, tanto si se trata de vocales natos como electivos, pero incluido el vocal representante de los estudiantes. Si el Consejo así lo decide, uno de los miembros cuya designación le compete podrá ser ajeno al propio Consejo y a la Universidad, siempre que se trate de un experto en materia de valoración de ideas y proyectos de personal de reconocido prestigio.
- Un miembro designado por el Patronato de la Fundación General de la UNED, de entre sus vocales o ajeno al propio Patronato, siempre que, en este caso, cumpla las mismas exigencias de experiencia y prestigio referidas en el apartado anterior.
- El Gerente de la Universidad.
- El Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad.
- Un miembro a propuesta de la Junta de Personal funcionario, perteneciente o no a la misma.
- Un miembro a propuesta del Comité de Empresa de personal laboral, perteneciente o no al mismo.

El Tribunal calificador quedará constituido dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de los asesores técnicos expertos que tenga por conveniente.

Las decisiones del Tribunal calificador, que se constituirá siempre que asistan a sus sesiones la mitad más uno de sus miembros y que tomará sus acuerdos por asentimiento unánime o mayoría de los miembros asistentes a cada sesión, son inapelables, y adoptarán la forma de propuesta de resolución, que requerirá la ratificación por el Pleno del Consejo Social. En caso de votación con empate, será dirimente el voto del Presidente del Tribunal (voto de calidad).

9. Condiciones de otorgamiento de los Premios.-

- Todos los Premios son indivisibles (dejando a salvo la distribución interna de su importe entre los autores de los materiales premiados).
- Accésits.- Además de las ideas y proyectos premiados, el Tribunal calificador, con libertad y amplitud de criterio, podrá proponer al Consejo Social, y éste acordar, la concesión de accésits en cualquiera de las categorías de premios, hasta un límite total y conjunto de DIEZ MIL (10.000,-) euros y sin que la dotación económica unitaria de tales accésits pueda exceder, en ningún caso, del cincuenta por ciento del importe del premio de la categoría correspondiente.

- Los Premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del Tribunal calificador, las ideas o proyectos presentados a concurso no reunieran las condiciones de calidad exigibles. Si en alguna de las categorías previstas el Premio se declarase desierto, su importe podrá destinarse, a propuesta del Tribunal, a la concesión de más de un Premio en otras categorías o a la concesión de accésits, hasta un máximo importe equivalente al del Premio declarado desierto y sin perjuicio, en ningún caso, de lo previsto en el párrafo anterior.
- Los premios se conceden, en todo caso **netos de impuestos**, de modo que, si no se declarase su exención tributaria, correrá a cargo de la Universidad, previa elevación de sus importes al bruto que corresponda, la retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

10. Devolución de ideas y proyectos no galardonados y galardonados.-

Todo concursante no galardonado podrá retirar la documentación presentada, bien personalmente o bien mediante persona delegada al efecto por escrito, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la Resolución de otorgamiento de los galardones, pero el Tribunal calificador podrá denegar la entrega de dicha documentación si se hubiese planteado, contra aquella Resolución, cualquier tipo de recurso admisible y hasta que recaiga, respecto del mismo, Resolución o Sentencia firme.

Todo concursante galardonado, sin perjuicio de lo previsto en el número siguiente, podrá retirar la documentación presentada si, transcurridos cuatro años desde que el premio o accésit le hubiere sido concedido, su idea o proyecto no hubiese sido llevado a la práctica ni en todo ni en parte.

11. Propiedad de las ideas y proyectos galardonados.-

- Todos las ideas y proyectos galardonados con premio o accésit pasarán a ser propiedad de la Universidad. Este derecho decaerá y se extinguirá si, transcurridos cuatro años desde la concesión del galardón, la idea o el proyecto no hubiesen sido llevados a la práctica en todo ni en parte.
- La obtención de premio o accésit no obliga a la Universidad a aplicar la totalidad de los contenidos u orientaciones de las ideas o proyectos galardonados. Por tanto la Universidad, en función de sus propios objetivos y prioridades, podrá adoptar y aplicar, parcialmente, aquellos contenidos u orientaciones.
- Todos los concursantes galardonados se obligan, por tanto, a colaborar en la implantación práctica de la idea o del proyecto correspondientes. Si, con este fin, hubiesen de prestar alguna colaboración o dedicación fuera de la jornada ordinaria de trabajo, ésta se remunerará en la forma legal o convencionalmente establecida.
- El Gobierno de la Universidad, a propuesta del Tribunal calificador, podrá decidir con libertad, en

función de la calidad de las ideas y proyectos presentados a concurso, que cualesquiera de ellos sean llevados a la práctica, aunque no hubiesen sido premiados o distinguidos. En tal caso, se solicitará dicha utilización de sus autores y se reconocerán expresamente a éstos, en su currículum profesional, los méritos que correspondan.

CALENDARIO DEL CONCURSO.-

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en la misma fecha en que se publique esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa y se cerrará el 31 de mayo de 2009, a las 14:00 horas.

El Tribunal calificador quedará constituido antes del 31 de mayo de 2009.

El Tribunal calificador deberá haber concluido sus deliberaciones y formulado sus propuestas al Consejo Social y al Patronato de la Fundación UNED antes del 31 de octubre de 2009.

Los Premios y, en su caso, accésits deberán ser otorgados, y publicados en el BICI, no más tarde del 15 de diciembre de 2009.

La entrega de Premios y distinciones tendrá lugar en fecha del mes de diciembre de 2009 que se comunicará con la necesaria antelación.

Madrid, marzo, 2009.

CONVOCATORIA 2009 DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL A MATERIALES DIDÁCTICOS, UNIDAD DIDÁCTICA DE NUEVA EDICIÓN Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.

REGLAMENTACIÓN Y BASES

1.1. Objetivo de los Premios.

El fin de estos premios es incentivar la creación y continua mejora de la calidad de los materiales didácticos específicos de la docencia a distancia elaborados por la UNED, así como la innovación metodológica, para el conjunto de cualesquiera de las asignaturas y disciplinas incluidas en los programas y planes de estudio de Enseñanzas Regladas, incluidos tercer ciclo y postgrado, de Enseñanzas No Regladas y del Curso de Acceso para Mayores de 25 Años.

1.2. Modalidades de los Premios.

Sin distinción de especialidades por razón del contenido, se crean las siguientes modalidades o categorías de Premios:

a. Premio al mejor material didáctico multimedia de conjunto.

Su finalidad es premiar aquel conjunto de materiales didácticos cuyos contenidos se hayan diseñado y producido buscando y logrando una óptima convergencia de medios. Deben incluir tanto materiales impresos como el empleo de la tecnología digital en sus diversos soportes, medios y recursos interactivos para la creación o simulación de objetos educativos en procesos formativos a distancia. Su dotación es de DOCE MIL (12.000) euros.

b. Premio al mejor material didáctico impreso.

Su finalidad es premiar materiales didácticos cuyos contenidos se hayan diseñado en soporte impreso tradicional, atendiendo a la adecuación a la metodología específica de la educación a distancia y con probada calidad científica. Su dotación es de NUEVE MIL (9.000) euros.

c. Premio al mejor material didáctico audiovisual.

Su finalidad es premiar materiales cuyos contenidos se hayan diseñado y producido para soportes digitales de audio o radio, video o televisión, o bien para uso o descarga en línea por Internet, así como en dispositivos fijos y/o móviles de almacenamiento y consulta electrónica. Su dotación es de NUEVE MIL (9.000,-) euros.

d. Premio a la mejor unidad didáctica de nueva edición.

La finalidad de este premio, incompatible con los tres anteriores dentro de una misma convocatoria, es incentivar la continua creación y renovación de las Unidades Didácticas, que constituyen el elemento metodológico básico de la actividad docente de la

UNED. Podrán optar al mismo las Unidades Didácticas que, habiendo sido presentadas a examen de la Comisión de Publicaciones, para su preceptivo informe, hayan sido posteriormente aprobadas por el Consejo de Gobierno y editadas por primera vez durante el año natural 2008. Su dotación es de NUEVE MIL (9.000,-) euros.

e. Premio al mejor proyecto de innovación docente.

Este premio, incompatible con los cuatro anteriores dentro de una misma convocatoria, tiene como finalidad incentivar la innovación metodológica, aplicada al campo de la educación a distancia, de proyectos de investigación en innovación docente que hayan participado en la convocatoria previa inmediata del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente de la UNED del Programa de Redes de Investigación en Innovación Docente y presentado memoria final de su proyecto. Su dotación es de NUEVE MIL (9.000,-) euros.

1.3. Bases de participación.

Primera.- Los materiales y unidades de nueva edición presentados a concurso deberán haber sido editados por la UNED y estar en vigor en sus programas y planes de estudios.

En cuanto a los proyectos de innovación, como se ha dicho, deberán haber participado en la convocatoria de *Redes de Investigación en Innovación Docente* de la última convocatoria celebrada en la fecha en que se convoquen estos premios,

Segunda.- Deberá existir acuerdo previo explícito entre los autores (docentes, y técnicos en su caso) de los materiales, unidades didácticas y proyectos de innovación, para su presentación al concurso y designación, también explícita, por los concursantes de un representante o mandatario, lo que deberá hacerse en la solicitud, que suscribirán todos los interesados y que contendrá una declaración jurada de la autoría colectiva de los materiales y proyectos que se presenten.

Tercera.- Deberá, además, especificarse en la solicitud la relación íntegra (nombres, apellidos, domicilios y D.N.I.) de los autores (docentes y, en su caso, técnicos).

Cuarta.- En cuanto a las categorías a), b) y c) de los premios, no existe limitación ninguna para aspirar a los mismos, de modo que materiales presentados a concurso en una convocatoria, podrán reproducir su pretensión en la siguiente o siguientes. Únicamente quedan excluidos de esta regla los materiales premiados en convocatorias anteriores, cuya presentación sólo podrá renovarse si se hubieran introducido en los mismos modificaciones, ampliaciones e innovaciones sustanciales (de contenido y tecnológicas), que se detallarán sucintamente en la solicitud. Las Unidades de Nueva Edición no premiadas o distinguidas en una convocatoria, podrán presentarse en convocatorias siguientes dentro de cualquiera de las categorías a), b) o c) de los premios, conforme a las características de las mismas y complementadas o no con otros materiales.

Quinta.- Criterios generales de valoración de los materiales, unidades didácticas y proyectos de innovación.

En todos los casos se tendrá en cuenta la calidad científica y, sobre todo, su peculiar adecuación a la metodología de la educación a distancia. En relación a las unidades didácticas y los materiales didácticos, se valorará la coherencia de su estructura con los criterios acordados para su elaboración, la adecuación del desarrollo del material a los objetivos propuestos en la disciplina, la ponderación de la cantidad de materia desarrollada, la claridad expositiva, los recursos didácticos utilizados, etc. Sin perjuicio de ello, en todas las categorías de premios se valorarán de forma especial el carácter innovador e integrador de los materiales y proyectos presentados, así como su especial adecuación a las nuevas metodologías y tecnologías de la docencia a distancia y a los requerimientos de apoyo al aprendizaje autónomo, habida cuenta de las necesidades de las distintas asignaturas y niveles docentes.

Establecidos dichos criterios generales, y con respeto de los mismos, el Tribunal calificador tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los Premios, al considerarse imposible objetivar, de forma apriorística, otros criterios de valoración que no sean los señalados.

En cuanto a las unidades y los materiales presentados a concurso, todos ellos habrán debido ser previamente evaluados por el IUED, debiendo aportarse las correspondientes fichas o documentos de evaluación equivalentes.

Los proyectos de innovación deberán incluir la memoria presentada en la convocatoria correspondiente del Programa de *Redes de Investigación en Innovación Docente*.

Sexta.- Tribunal calificador:

Su designación se realizará por acuerdo del Pleno del Consejo Social, y estará integrado, en todo caso, por las siguientes representaciones:

- Un representante del Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente.
- Un representante del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente, que sea miembro integrante del IUED.
- Un representante del Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales.
- El vocal del Consejo representante de alumnos u otro alumno en el que éste delegue.
- Un segundo vocal del Consejo Social, elegido por éste de entre sus miembros no académicos, con exclusión del representante de alumnos.

Para la realización de sus trabajos de valoración de los materiales y proyectos presentados a concurso, los miembros del Tribunal podrán contar, si lo consideran pertinente, con asesoramiento de expertos en educación a distancia.

Las decisiones del Tribunal serán inapelables.

Séptima.- Condiciones de otorgamiento de los Premios.

- Todos los Premios son indivisibles (dejando a salvo la distribución interna de su importe entre los autores de los materiales premiados).
- Accésits.- Además de los materiales y proyectos premiados, el Tribunal calificador, con libertad y amplitud de criterio, podrá proponer al Consejo Social, y éste acordar, la concesión de accésits en cualquiera de las categorías de premios, hasta un límite total y conjunto de QUINCE MIL (15.000,-) euros y sin que la dotación económica unitaria de tales accésits pueda exceder, en ningún caso, del cincuenta por ciento del importe del premio de la categoría correspondiente.
- Los Premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del Tribunal calificador, los materiales o proyectos de innovación presentados a concurso no reunieran las condiciones de calidad exigibles. Si en alguna de las categorías previstas el Premio se declarase desierto, su importe podrá destinarse, a propuesta del Tribunal, a la concesión de más de un Premio en otras categorías o a la concesión de accésits, hasta un máximo importe equivalente al del Premio declarado desierto y sin perjuicio, en ningún caso, de lo previsto en el párrafo anterior.

Octava.- Plazos de presentación de solicitudes y condiciones de las mismas.

- Las solicitudes para concursar deberán dirigirse al Presidente del Consejo Social, especificando:
 - a) la **categoría o clase de** premio a la que se desea concursar,
 - b) las **asignaturas o disciplinas** a que se refieran los materiales presentados, con indicación de las carreras, ciclos o programas docentes en las que tales asignaturas o disciplinas se imparten y, en su caso, su empleo o utilidad en otras asignaturas, disciplinas, ciclos o programas.
 - c) el **detalle de los elementos y, en su caso, soportes tecnológicos de los mismos** que integran los materiales y una explicación sucinta de su estructura.
 - d) En cuanto a los proyectos de innovación docente, **se expresará la sección metodológica a la que el proyecto ha concurrido en el programa de Redes de Investigación en Innovación Docente** y se acompañará copia de la memoria presentada en la convocatoria correspondiente de dicho programa.
 - e) **La importancia relativa de los materiales o del proyecto de innovación** respecto del contenido global de las asignaturas o disciplinas en las que se empleen o a las que se apliquen.
- Las solicitudes deberán especificar y contener, asimismo, todas las menciones y datos que se señalan en las precedentes bases Primera, Segunda y Tercera y el compromiso formal de efectuar el depósito de dos ejemplares completos de los materiales y proyectos presentados a concurso en la fecha, lugar y forma que luego se indican.
- El plazo de presentación de solicitudes expira a las **14,00 horas del día 15 de Junio de 2009.**

- Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Social, donde serán registradas por riguroso orden cronológico de entrada.
- **El depósito de los materiales, de las unidades didácticas y de los proyectos deberá efectuarse, por duplicado ejemplar, en la Secretaría del Consejo Social en sobre, bolsa o paquete cerrado, dirigido al Tribunal Calificador, firmado por el representante de los concursantes, antes de las 14,00 horas del día 15 de Julio de 2009. Uno de los ejemplares depositados se conservará en poder del Consejo Social, haya resultado o no premiado o distinguido.**
- Los concursantes y/o su representante quedan obligados a cumplimentar, a petición de la Secretaría del Consejo Social, un **formulario de identificación y clasificación** de los materiales o proyectos que, en su caso, les será remitido, con objeto de que tal documento sirva de orientación a los miembros del Tribunal Calificador.

Novena.- El Tribunal Calificador quedará constituido antes del 31 de Julio de 2009, publicándose su composición en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

Décima.- Fallo. El Fallo del Tribunal, que deberá ser ratificado por el Consejo Social para surtir efectos, se publicará en la misma forma indicada en las bases precedentes, antes del 15 de Diciembre de 2009.

Undécima.- La entrega de Premios se efectuará en Acto Académico que se anunciará con la necesaria antelación.

Duodécima.- Los premios se conceden, en todo caso, netos de impuestos, de modo que, si no se declarase su exención tributaria, correrá a cargo de la Universidad, previa elevación de sus importes al bruto que corresponda, la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Madrid, marzo, 2009.